



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	LIDA MONTES DE ARIAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00192 00
Decisión	INCORPORA - REQUIERE

Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal no efectiva. Así mismo se incorpora constancia notificación personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitida a la dirección de correo electrónico denunciada como de uso del demandado, previo a tener en cuenta dicha notificación, se requiere a la apoderada de la demandante para que allegue las evidencias que den cuenta cómo obtuvo conocimiento del canal digital al que le remitió la notificación y que el mismo es el que usa la persona a notificar, ello, a la luz del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En orden a lo anterior no es posible acceder a la solicitud de dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución.

Por ultimo, previo a resolver sobre la subrogación allegada, se requiere a la abogada MARÍA HELENA GÓMEZ PINEDA a fin de que allegue constancia de que el poder fue otorgado conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, esto es, mediante mensaje de datos proveniente del correo electrónico para recibir notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia del poderdante, o en su defecto allegará nuevo poder que cumpla dicho requisito o que tenga las correspondientes presentaciones personales.

NOTIFÍQUESE!

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 002 (E)** Hoy **12 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f73b172b7eb27b4c2752a12f41354858f35123899702520dc81f5620f7c9de4**

Documento generado en 11/01/2022 12:01:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>